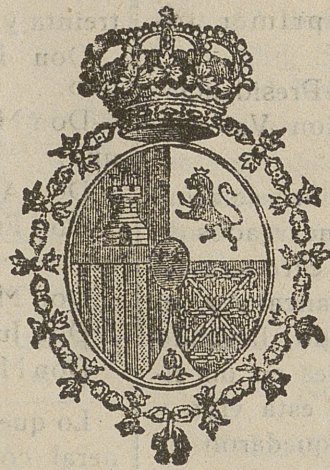


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Mayo de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.544

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Valladolid

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que tiene ordenado la Superioridad, se requiere a todos los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia para que inmediatamente remitan a esta Junta provincial de Abastos una relación en la que hagan constar:

- 1.º Si tienen establecido en su localidad un servicio regular de abastecimiento de pescado fresco.
- 2.º Si no consumen pescado fresco más que temporalmente y lo hayan consumido en el trimestre.
- 3.º Si no se ha consumido pescado fresco durante el trimestre.

Este estado será trimestral, estos es, que inmediatamente remitirán la relación de los datos que se piden referentes al primer trimestre de este año, y en lo sucesivo, y hasta nueva orden, al fin de

cada trimestre, remitirán iguales datos correspondientes al trimestre que finalice.

El incumplimiento de esta Circular le sancionaré como desobediencia a lo acordado por la Superioridad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923.

Valladolid, 22 de Mayo de 1929.

El Gobernador-Presidente,

El Marqués de Guerra.

Núm. 2.545

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Valladolid

CIRCULAR

Por la presente reitero a los fabricantes de harinas de esta provincia las instrucciones publicadas por Circulares insertas en diversos «Boletines Oficiales», sobre venta de harinas de mezcla para provincias distintas de donde esté situada la fábrica, que no puede ser libre sino sujetándose a servir pedidos de clientela consolidada y siempre que sean necesarias las harinas en el punto de destino, todo ello con intervención de la Junta provincial de Abastos y autorización de la Dirección General de Comercio y Abastos.

Recuerdo, por lo tanto, el cumplimiento de todo lo dispuesto en la Circular de la Dirección General del 23 de Mayo de 1928, «Boletín Oficial» del 29 del mismo mes, la Real orden de 21 de Sep-

tiembre último inserta en el «Boletín Oficial del 27 mismo mes y todas las demás disposiciones y Circulares publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta provin-

cia concernientes al vigente régimen de trigos y harinas.

Valladolid, 23 de Mayo de 1929.

El Gobernador-Presidente,

El Marqués de Guerra.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.429

VALLADOLID

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes de Mayo, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual — Pesetas	PRECIO anterior — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	100 k.	63'00	63'00	»	»
Trigo	»	53'00	53'00	»	»
Pan	Kilo	0'66	0'66	»	»
Huevos	Ciento	19 y 21	21'00	»	»
Leche	Litro	0'65	0'65	»	»
Carne de vaca	Kilo	4'40	4'40	»	»
Idem de ternera	»	5'40	5'40	»	»
Idem de cordero	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cerdo	»	6'00	6'00	»	»
Tocino	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao	»	1'90	1'90	»	»
Merluza	»	3'80	4'50	»	0'70
Pesca fresca ordinaria	»	1'75	1'75	»	»
Alubias verdes	»	1'50	1'50	»	»
Cebollas	Manada	0'15	0'15	»	»
Patatas de riñón	Kilo	0'35	0'35	»	»
Aceite	Litro	2'50	2'50	»	»
Azúcar molida	Kilo	1'65	1'65	»	»
Arroz Bomba	»	1'40	1'40	»	»
Idem Benloch	»	0'75	0'75	»	»
Garbanzos	»	1'40	1'40	»	»
Judías	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar P. G.	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas	»	1'00	1'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»
Vino común	Litro	0'60	0'50	0'10	»

Valladolid, 15 de Mayo de 1929.—El Alcalde, *Arturo Yllera.*

Núm. 2.546

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Existiendo en el Depósito del Cementerio considerable número de cruces de hierro, pedestales de piedra y lápidas de mármol, procedentes de sepulturas que han vencido, y cuyos propietarios no se han presentado a recogerlas, la Comisión permanente, en sesión celebrada el día 22 del pasado, acordó invitar a los propietarios de los indicados efectos a fin de que puedan recogerlos en un plazo de tres meses, previa la oportuna justificación, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos locales, y transcurrido que sea el indicado plazo, se procederá a la venta de aquéllos que no hayan sido recogidos.

Valladolid, 23 de Mayo de 1929.
—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 2.270

Alaejos

Extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Abril último, y que se forma por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Ordinaria del día 1.º de Abril de 1929. —Presidencia, el señor Alcalde don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior, la distribución de fondos para el actual mes y el extracto de las sesiones de esta Comisión del mes de Marzo, y se acordó pagar del capítulo correspondiente los gastos de viaje del Alcalde, llamado por el señor Delegado gubernativo.

Ordinaria del 8. —Presidencia, el señor Alcalde don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior y se nombró en Comisión al señor Alcalde y Concejal don Esteban Pérez, para que se trasladen a Madrid a gestionar la pronta subasta de los grupos escolares y otros asuntos de interés, a quienes se les abonarán los gastos del capítulo correspondiente.

Ordinaria del 15. —Presidencia, el señor Alcalde don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior y se designó al Ingeniero de la Compañía Vasca de construcciones hidráulicas S. A., don Ramón Ormazábal y Aresti, vecino de Madrid, para que redacte el proyecto de traída de aguas de esta villa, y se aprobó la cuenta rendida por el De-

positario de fondos municipales correspondiente al primer trimestre.

Ordinaria del 22. —Presidencia, el señor Alcalde don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior y se acordó gratificar a los encargados de la reparación de la carretera de Valladolid a Salamanca por el buen servicio prestado, llevando agua con los tanques en un siniestro ocurrido en esta villa y a los obreros que quedaron de vigilancia.

Ordinaria del 29. —Presidencia, el señor Alcalde don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión ordinaria del día de hoy.

Para que conste y pueda remitirse a la Superioridad, con el fin de que ordene su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Alaejos, a 11 de Mayo de 1929. —Valentín Antoraz, Secretario. —Visto bueno: El Alcalde, Valentín Martín.

Núm. 2.554

La Pedraja de Portillo

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, y cuaderno de ganadería de este término municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1930, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con el fin de que puedan ser examinados por cuantos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones que consideren justas.

La Pedraja de Portillo, 22 de Mayo de 1929. —El Alcalde, Manuel Baena.

Núm. 2.533

Renedo de Esgueva

La mesa electoral constituida para la designación de los vocales electos de la Comisión de la parte personal del repartimiento general de utilidades de esta localidad, cuya elección acaba de tener lugar a las catorce del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Julián Babón Maestro, treinta y cuatro votos.

Don Crescencio Nieto Pérez, treinta y tres.

Don Alejandro Rubio Luis, treinta y tres.

Don Pascual García Gómez, uno.

Don Miguel Martínez Merchán, uno.

Don Angel Gómez Bajón, uno.

Don Francisco Simón Maestro, uno.

Don Martín Santos, uno.

Don Julio Pimentel, uno.

Don Marcial Gil de Castro, uno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegidos, o sean:

D. Julián Babón Maestro.

» Crescenciano Nieto Pérez.

» Alejandro Rubio Luis.

Renedo de Esgueva, 19 de Mayo de 1929. —El Presidente, Francisco Cisneros.

Núm. 2.541

Roales

Fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas ordinarias de este Municipio correspondientes al año de 1928, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos de este término, quienes podrán formular a las mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Roales, 21 de Mayo de 1929. —El Alcalde, Ponciano García.

Núm. 2.558

Siete Iglesias de Trabancos

Durante los días 3 y 4 de Junio próximo, tendrá lugar la cobranza de los dos primeros trimestres del repartimiento general de utilidades de este término y año, en la Casa Consistorial de esta villa, por el Recaudador municipal don Pablo Hernández Monge, de nueve a doce y catorce a diez y siete, de dichos días.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertirse a los contribuyentes que dicha cobranza voluntaria empieza en dicha fecha y terminará con referido mes de Junio, pudiendo pagarse en los días restantes del mismo, en el domicilio del Recaudador que es en Alaejos.

Siete Iglesias de Trabancos, 23 de Mayo de 1929. —El Alcalde, Ceferino Benito.

Núm. 2.555

Tudela de Duero

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio, correspondientes al año 1928, quedan expuestas al público por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del vigente Estatuto municipal a fin de que los habitantes del término puedan formular los reparos y observaciones que sobre las mismas crean pertinentes.

Tudela de Duero, 22 de Mayo de 1929. —El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

Núm. 2.557

Valoria la Buena

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Valoria la Buena, 23 de Mayo de 1929. —El Alcalde, Juan González.

Núm. 2.556

Villacarralón

Don Octaviano Rojo Flores, Alcalde de esta villa de Villacarralón.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de siete del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento.

Villacarralón, 11 de Mayo de 1929. —El Alcalde, Octaviano Rojo Flores.

Núm. 2.486

VILLALÓN DE CAMPOS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Trigo	Q. m.	51'50	51'66	0'16	»
Harina	»	61'50	61'50	»	»
Aceite corriente	Kilo	2'40	2'40	»	»
Jabón «Muro»	»	2'10	2'10	»	»
Idem pinta azul	Pieza	0'60	0'60	»	»
Arroz bomba	Kilo	1'20	1'20	»	»
Idem corriente	»	0'75	0'75	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Alubias	»	1'30	1'30	»	»
Garbanzos	»	1'15	1'15	»	»
Tocino salado	»	3'30	3'30	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Idem pilé	»	1'80	1'80	»	»
Huevos	Docena	2'00	2'00	»	»
Leche	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca	Kilo	2'80	2'80	»	»
Idem de ternera	»	3'50	3'50	»	»
Idem de lechazo	»	3'00	3'00	»	»
Sal	»	0'15	0'15	»	»
Pimiento	»	3'50	3'40	»	»
Café	»	9'00	9'00	»	»

Villalón de Campos, 16 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Isaías Monge.—El Secretario, Teógenes Pardo.

Núm. 2.540

Villavieja del Cerro

Por segunda vez se anuncia vacante la plaza de Recaudador-Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, viniendo obligada la persona que sea nombrada para dicho cargo a prestar fianza en metálico por valor de 3.000 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente de aquel en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villavieja del Cerro, 21 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Desiderio de Fuentes.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.535

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por doña Martina Garzón, viuda de Antonino de Andrés, industrial y vecina de esta ciudad, en nombre propio se

ha interpuerto el recurso contencioso-administrativo para que se revoque el acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial de esta ciudad, por el que se estima la alzada interpuesta por la Intervención de Hacienda en expediente de defraudación a la contribución Industrial y en su virtud se anula el acuerdo dictado en treinta de Octubre de mil novecientos veintiocho, por la Administración de Rentas.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en providencia de diez y ocho de Mayo del año actual, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Licenciado Constancio Herrero.

221

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.529

VALLADOLID.—PLAZA

Macón Gómez, Felisa; domiciliada últimamente en Valladolid; comparecerá en término de quin-

to día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, para ofrecerla el procedimiento por sí y en representación de sus hermanos menores de edad Benito y Petra, en causa por muerte de su padre Francisco, instruída por expresado Juzgado.

Núm. 2.549

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, por providencia de 29 de Abril último, dictada en incidente que a mi testimonio se sigue, a instancia del Procurador don José María Stampa, en nombre de don Manuel y don Octavio Medina, vecinos de Puente Duero y de esta ciudad, respectivamente, sobre que se les declare pobres para litigar en pleito promovido contra los mismos y otros por el Procurador don Lucio Recio, en nombre de don Fructuoso del Olmo, sobre pago de pesetas; ha acordado se emplace, por medio de la presente, a los herederos desconocidos y doña Jacinta Rodríguez Guaza, vecina que fué de dicho pueblo, también demandada, a fin de que en el término de nueve días, a contar desde la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda incidental de pobreza de referencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 21 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 2.502

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia del día de hoy, dictada en los autos seguidos en este Juzgado a instancia de don Marcos Villén Alonso, contra don Santiago Sancho Martín, sobre reclamación de cuatro mil cuatrocientas cinco pesetas treinta y cinco céntimos, importe de servicios prestados por el primero al segundo, cuyos autos se siguen por los trámites del Código del Trabajo, se sacan a pública subasta, por término de diez días, los bienes inmuebles embargados

al demandado, sitos en el casco y término de esta villa, que se describen así:

1.º La cuarta parte indivisa con doña Macaria, doña Anselma y doña Petronila Sancho Martín, de la nuda propiedad de una casa sita en el casco de esta villa y su calle Derecha al Coso, sin número, que ocupa una superficie de 166 metros y 9 centímetros; consta de planta baja, principal, segundo y desván, y se halla en la manzana número 13, lindando de frente con dicha calle; derecha, saliendo, casa de don Rufo Sobrino, que antes era corral de herederos de don Baltasar Alvarez; izquierda, casa de don Hipólito Burgoa, y espalda, corral y casa de Mateo Cea y con la calle o camino que va a las Ciancas; tasada dicha cuarta parte en tres mil quinientas pesetas.

2.º La cuarta parte de un corral indiviso como la anterior, en la parroquia de Santa María y su calle de las Huertas, número 12, que ocupa una superficie de 60 metros y 42 decímetros; linda frente e izquierda, con dicha calle; derecha, corral de Isabel Sancho, y espalda, casa de Pedro Núñez; tasada dicha cuarta parte en ciento setenta y cinco pesetas.

3.º Los derechos de vistas de dos ventanas sobre una casa en la Plaza del Coso, señalada con el número 35, que se compone de planta baja y dos pisos, y mide toda ella unos 35 metros, y linda por la derecha, herederos de don Eustaquio de la Torre; izquierda, Antonio Palomo; espalda, corral de Atarazanas, de Tomás Alonso, y frente, dicha plaza; tasados en ciento setenta y cinco pesetas.

4.º Cuba con su sitio, número seis del aforo en la bodega titulada Alta, de don Bernardo Velasco, al sitio del mismo nombre, número 45, que linda por la derecha, lagar de herederos de Leandro Molinero; izquierda y espalda, con terreno público, y frente, camino o calle de la Bodega Alta, siendo dicha cuba de 108 cántaros con su sitio de cinco metros cuadrados y lindando por derecha, izquierda y espalda, con la pared, por hallarse dentro de una capilla frente al paseo; tasada en ciento ocho pesetas.

5.º La cuarta parte de ciento siete cargas de un lagar, al sitio de las Atarazanas, nombrado de las Samamesas, número 37, de una superficie aproximada de 74 metros y 35 decímetros cuadrados, cuyo bajo hace 305 cargas y confina por el frente, que da al Mediodía, con dicho sitio de Atarazanas; derecha y espalda, con corral y casa de Rafael Requejo, e izquierda, con casa y corral de

los herederos de Baltasar Bueno; tasada dicha cuarta parte en ochenta pesetas.

6.º La cuarta parte de una cuba en la bodega llamada del Corralillo, número 24, bodegón de Gregorio Sancho, es la número 3 del aforo, hace 92 cántaros o sea 1.484 litros, con el sitio en que se encuentra ocupa una superficie de cinco metros cuadrados, y confina con el frente, con el paso del bodegón; espalda, con su pared, y por la izquierda, con otra de Anselma Sancho y de Mariano Olmos; tasada en cuarenta pesetas.

7.º La cuarta parte de una viña al pago de la Valcoba, con 200 cepas, en una superficie aproximada de 14 áreas; linda Oriente, viña de Félix Sancho; Mediodía, Pedro Bocos; Poniente, Tomás Frutos, y Norte, José Velasco; tasada dicha cuarta parte en veinticinco pesetas.

8.º La cuarta parte de una viña al pago de Carrasauguillo, de 257 cepas, o sean once áreas; linda Oriente, Eusebio Para; Mediodía, Gabino Redondo; Poniente, herederos de Jorge Díez, y Norte, erial; tasada dicha cuarta parte en veinticinco pesetas.

9.º La cuarta parte de una viña al pago de La Arenosa, de 750 cepas, de 26 áreas y 15 centiáreas; linda Oriente, Antolín Sancho; Mediodía, camino; Poniente, Santos Molinero, y Norte, terreno baldío; tasada dicha cuarta parte en treinta pesetas.

10. La cuarta parte de una viña al pago de la Fuente del Cuerno, de 550 cepas, de 23 áreas; linda Oriente, Félix Sancho; Mediodía, Juana López; Poniente, Hilario Monedo, y Norte, camino del pago; tasada dicha cuarta parte en cincuenta pesetas.

11. La cuarta parte de una tierra al puente de Carrovejás que también se titula de Santa Cruz, de una fanega y nueve celemines o 77 áreas y 63 centiáreas; linda Oriente, camino que va a Carrovejás; Mediodía, don Juan Jiménez; Poniente, don Eugenio Mínguez, y Norte, Victoriano Díez; tasada dicha cuarta parte en doscientas pesetas.

12. La cuarta parte de una tierra al pago de Puente Duero, de 9 celemines y 24 áreas; linda Oriente, camino; Mediodía, Marcelino Alvarez; Poniente, Anselmo Curiel, y Norte, Plácido Alvarez; tasada dicha cuarta parte en cien pesetas.

Fincas sitas en Olmos de Peñafiel.

13. La cuarta parte de una viña al pago de Valcoba, con mil cepas, de 40 áreas; linda Oriente,

Eusebio Redondo y Olallo Bocos; Mediodía, terreno baldío; Poniente, Anastasio Benito, y Norte, Rufino Velasco; tasada dicha cuarta parte en cien pesetas.

14. La cuarta parte de un corral de campo con la mitad del chozo, al pago de Valcoba, de 400 metros; linda Mediodía, Alfonso Alonso; Poniente y Oriente, terreno erial, y Norte, corral de Félix Sancho; tasada dicha cuarta parte en quince pesetas.

15. La cuarta parte de una viña al pago de Valcoba, llamada también del Verdugal, de 550 cepas o 23 áreas y 24 centiáreas, linda Oriente, con Antolín Sancho, Mediodía, José Velasco; Poniente, Anselmo Sancho, y Norte, camino; tasada dicha cuarta parte en veinticinco pesetas.

16. La cuarta parte de un majuelo al pago del Prado, de 900 cepas, de 38 áreas; linda Oriente, Lorenzo Lerma; Mediodía, Epifanio de la Fuente; Poniente, erial, y Norte, Ventura del Val; tasada dicha cuarta parte en setenta y cinco pesetas.

El remate se celebrará en este Juzgado el día catorce de Junio próximo a las diez y media de su mañana en los estrados de este Juzgado, previniéndose que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registrador de la Propiedad de Peñafiel, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Peñafiel, a diez y seis de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Antonio M. del Fraile.
—El Secretario, Ramiro García.

Juzgados municipales

Núm. 2.497

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Narciso Martín Sanz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, bajo el número ciento dos del corriente año, seguido contra Francisco Fernández

Puente, José Lázaro García y José Cristino Gómez, sobre escándalo y desobediencia leve a los Agentes de la Autoridad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de Abril de mil novecientos veintinueve. Visto por el señor don Manuel Alvarez Torbado, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de la misma, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el señor Fiscal municipal, y de la otra, como denunciados, José Lázaro García, natural de Sabiñán, de veintiséis años de edad, viajante, casado, con instrucción y sin antecedentes; José Cristino Gómez Marín, natural de Cieza, de veinticinco años, soltero, viajante, con instrucción y sin antecedentes, y Francisco Fernández Puente, de treinta años de edad, viajante, quien no compareció al acto del juicio a pesar de estar citado en forma legal,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados José Lázaro García, José Cristino Gómez y Francisco Fernández Puente, como autores de la falta de escándalo a la pena de veinticinco pesetas de multa que harán efectivas con arreglo a las disposiciones que rigen en el vigente Código Penal y al Francisco Fernández, como autor de una segunda falta de desobediencia leve a los Agentes de la Autoridad a la pena de cien pesetas de multa más, y al pago, a todos, de las costas del presente juicio por partes iguales.
Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Torbado. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, de que doy fe y a que me remito; y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, mediante a ignorarse el domicilio o paradero actual del denunciado Francisco Fernández, se inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo, visada por el señor Juez en Valladolid, a diez y seis de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Narciso Martín Sanz.—V.º B.º: Manuel Alvarez Torbado.

Núm. 2.563

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día

de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 269 del corriente año, por lesiones causadas el día treinta de Abril último a Felipe Adrados San José, al ser empujado en la calle de la Libertad, de esta ciudad, por Julio Martínez y otros desconocidos; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresados Felipe y Julio, así como a los individuos desconocidos, por ignorarse el domicilio y paradero de los dos primeros y las demás circunstancias de los restantes, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de Junio próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiuno de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.564

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 679 de entrada por hurto de un par de botas a Dositeo Blanco, contra Manuel Pérez González; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresados Dositeo Blanco Esteban y Manuel Pérez González, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de Junio próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y seis de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.